

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con memorial poder de la señora VICTORIA EUGENIA VALDERRAMA CALDERON a una abogada, para resolver.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2020.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos veinte (2020).

AUTO No.	1.424
Actuación:	Sucesión
Causante:	Jesús Antonio Valderrama Castillo y Mery Calderón de Valderrama
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00184 00
Providencia:	Reconocimiento de heredero.

La apoderada judicial de la señora STEPHANIA ARBELAEZ VALDERRAMA, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto de apertura de la sucesión, aporta el registro civil de la señora VICTORIA EUGENIA VALDERRAMA CALDERON, para los efectos dispuestos en el artículo 492 del C.G.P..

Por su parte la señora VICTORIA EUGENIA VALDERRAMA CALDERON, otorga poder a la abogada LILIANA LASSO OSPINA, para que en su nombre y representación se haga parte dentro del proceso de sucesión, allegando escrito en el que manifiesta que dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante auto No. 1.293 del 8 de octubre de 2020, aporta poder y registro civil de su representada.

A pesar de no haberse solicitado expresamente el reconocimiento de la señora VICTORIA EUGENIA VALDERRAMA CALDERON, como heredera de los causantes JESUS ANTONIO VALDERRAMA CASTILLO y MERY CALDERON DE VALDERRAMA, se le reconocerá como tal, conforme a lo dispuesto en el artículo 491 del C.G.P., teniendo en cuenta que quien inició la apertura de la sucesión, allegó la prueba de la calidad de heredera, a efectos de ser requerida para que manifestara su voluntad de aceptar o repudiar la herencia, teniéndose la intervención de la señora VICTORIA EUGENIA VALDERRAMA CALDERON, como la aceptación de la herencia.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

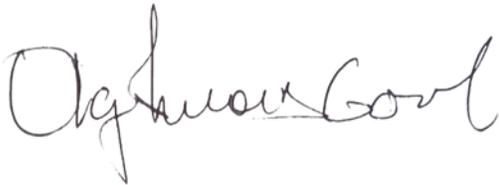
R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER como heredero de los causantes JESUS ANTONIO VALDERRAMA CASTILLO y MERY CALDERON DE VALDERRAMA, en su calidad de hija, a la señora VICTORIA EUGENIA VALDERRAMA CALDERON, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora LILIANA LASSO OSPINA, identificada con la C.C. No. 31.931.334 y T.P. No. 101.366 del C.S.J., como apoderada judicial de la señora VICTORIA EUGENIA VALDERRAMA CALDERON, quien se identifica con la C.C. No. 31.965.706, para los efectos legales y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
EN ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
El Secretario,
JHONIER ROJAS SANCHEZ